GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N°0354 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 18 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 091-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 04 de mayo del 2022 con Registro Sisgedo N° 3512106/2818633, Informe N° 310-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 05 de mayo del 2022 con Registro Sisgedo N° 3515524/2818633, Memorando N° 375-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR de fecha 09 de mayo del 2022, con Registro Sisgedo N° 3521559/2856796 de fecha 09 de mayo del 2022, Decretos N°s 3521559-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM y 3531559-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OA-URH, de fechas 09 de mayo del 2022, sobre contrato de personal para labores de carácter temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Memorando N° 375-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR de fecha 09 de mayo del 2022, por necesidad de servicio institucional y a mérito de los Informes N° 310-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D y N° 091-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R y los diversos requerimientos y propuestas de personal profesional y/o técnicos remitidos por las unidades estructuradas y las agencias agrarias solicitantes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que forman parte integrante de la presente resolución, se ha visto por conveniente disponer el contrato de personal para funciones de carácter temporal, bajo la modalidad de servicios personales para suplencia temporal, en las distintas plazas y niveles remunerativos (reservadas), vale decir en las plazas pertenecientes a los servidores de carrera quienes por estar designados en cargos de funcionarios y/o encargados en plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, han dejado temporalmente vacante sus plazas de origen, y/o presupuestadas, según corresponda, establecidas en los documentos técnicos de gestión Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes;

Que, en ese entendido, existiendo la necesidad ineludible de implementar temporalmente con personal profesional y técnico las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, por necesidad institucional se hace necesario contratar

para funciones de carácter temporal bajo la modalidad de servicios personales para suplencia temporal a los administrados mencionados en el artículo primero de la presente resolución, para el periodo mayo, mayo a junio y mayo a julio del 2022, según corresponda, conforme al Informe N° 091-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R , **cuyo vínculo laboral con la Dirección Regional Agraria Ayacucho concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma, señalado en el referido artículo primero, sin que la entidad emita notificación alguna al respecto,** debiendo el servidor contratado y/o servidora contratada realizar el acta de entrega de cargo a su jefe inmediato y/o a quien designe éste, conforme a normas vigentes sobre el particular; cuyos contratos para labores de carácter temporal serán con cargo a presupuesto de las plazas y niveles remunerativos (reservadas) y/o presupuestadas, según corresponda, establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) vigentes, sólo para efectos de pago, para cumplir funcionalmente las labores asignados por sus jefes inmediatos en las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias para los que son contratados, el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, además de encontrarse en el marco de la ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, artículo 8°, 8.1. c), sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analitico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley Nº 31115, LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13, LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020-, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público (...); asimismo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, restituye la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2º precisa," las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...)";

Que, el Decreto de Urgencia Nº 26-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, en su artículo 18 precisa sobre las obligaciones de empleador y el trabajador, 18.1.1, precisa, "Son obligaciones del empleador: No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración y demás condiciones económicas salvo(...), 18.1.2 (...), 18.1.3 (...), y en su artículo 18.2 precisa sobre las obligaciones del trabajador, 18.2.1, cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de información protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para la prestación de servicios, 18.2. (...), 18.23 (...);

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N°0354 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 18 MAY 2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR por necesidad de servicio institucional, a los administrados indicados en el cuadro que yace líneas abajo, **para funciones de carácter temporal** por la modalidad de servicios personales para suplencia temporal con cargo al presupuesto de las plazas y niveles remunerativos (**reservadas**) y/o presupuestadas, según corresponda, establecidas en los documentos técnicos de gestión, vigentes solo para efectos de pago, para cumplir funcionalmente las labores asignados por los jefes inmediatos en las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias a su cargo, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) por las consideraciones señaladas en la parte considerativa del presente acto resolutivo:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	Nº DE PLAZA	NIVEL REM	PERIODO DE CONTRATO	AFECTO A PESUPUESTO DE LA PLAZA DE UNIDAD ESTRUCTURA SOLO PARA FINES DE PAGO, PARA CUMPLIR CARGO FUNCIONAL TEMPORAL:
1	CHUMBES VIVANCO, Rosario	13	STD	**06/05/2022 al 30/06/2022**	A.A. Valle Río Apurímac
2	PEREZ QUILLA, Víctor Eugenio	163	SPC	**06/05/2022 al 31/05/2022**	Dirección Regional
3	DIPAZ BERROCAL, Miriam	23	SPF	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Cangallo
4	BARRIENTOS FLORES, Kelly	33	SPC	**06/05/2022 al 30/06/2022**	A.A. Huamanga
5	CARRASCO LAURENTE, Roly	37	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Valle Río Apurímac
6	TINCO CUSIO, Cirilo Simón	127	STD	**06/05/2022 al 31/05/2022**	A.A. Huamanga
7	LOPEZ RODAS, Magaly Juana	44	SPC	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Parinacochas
8	QUISPE CANDIA, Kritsam Marinetti	47	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. La Mar
9	CARRILLO MAYORGA, Fortunato	48	STB	06/05/2022 al 31/07/2022	Oficina de Asesoría Jurídica
10	CANCHO ANCCO, Gris Evelyn	50	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huanta
11	JAVE CHAVEZ, Juan Carlos	95	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	Dirección Información Agraria y Estudios Económicos

12	MENESES GAVILAN, Raúl	68	SPC	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Valle Río Apurímac
13	PALOMINO CAPCHA, Moisés Vicente	106	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huamanga
14	VARGAS CORTEZ, Breiner Wilder	107	STB	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Parinacochas
15	ORDOÑEZ MELGAR, Marlobé	117	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huamanga
16	VALENZUELA CCAYO, Yuri Manuel	125	SPF	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Víctor Fajardo
17	SANCHEZ VILLALOBOS, Yanett	130	STA	**06/05/2022 al 31/05/2022**	Oficina de Administración
18	PALOMINO PACHECO, César Augusto	138	STA	**06/05/2022 al 31/05/2022**	Dirección Regional
19	JUNCO ARIAS, Flober	145	STB	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. La Mar
20	VICENTE CANALES, Rosario Cármen	272	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Paucar del Sara Sara
21	VILA SANTIAGO, Juan Carlos	153	STB	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. La Mar
22	BAEZ ANAYA, David	162	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huanta
23	HUAMAN GARGUNDO, Richard Américo	164	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huanta
24	GALVEZ SANCHEZ, Paulino	165	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huanta
25	HICHCAS CHAVEZ, Romeld Richman	166	STC	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huanta
26	MENDOZA HUAYHUALLA, Antiógenes	169	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huanta
27	COÑEZ JORGE, Nery Estéfany	170	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Vilcas Huamán
28	ALARCON TENORIO, Karina	174	STB	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Cangallo
29	TENORIO COLOS, Jhover Marcelino	177	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Cangallo
30	GALINDO BARRIOS, Herlino Guido	181	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Cangallo
31	SULCA CHAVEZ, Rubén	189	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Vilcas Huamán
32	SULCA QUISPE, Alejandro	190	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Cangallo
33	MOYA CHUCHON, César	191	STC	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Vilcas Huamán
34	PULIDO QUISPE, Ricardo Edmundo	192	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Vilcas Huamán
35	PIZARRO SALVATIERRA, Francisco	195	STA	**06/05/2022 al 30/06/2022**	A.A. Vilcas Huamán
36	HUAMANI QUISPE, Moisés	201	STC	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Víctor Fajardo
37	GOZME BAUTISTA, Onófrio	203	SAE	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Víctor Fajardo
38	LARA CARBAJAL, Graciela	209	STC	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Vilcas Huamán
39	MELENDEZ COÑEZ, Ebelio	211	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Sucre
40	DE LA CRUZ CACERES, Michael Jacbson	214	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Sucre
41	CARHUAS RAFAEL, Nicanor	219	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Sucre
42	VERANO PARIONA, Juan Héctor	226	SPD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Valle Río Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N°0354-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 18 MAY 2022

43	PEREZ OCHOA, Renán	227	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Valle Río Apurímac
44	POMA MONTES, Esmila	230	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Valle Río Apurímac
45	QUESSO SILVERA, Dari Yamira	236	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Lucanas
46	MEJIA HUAMAN, Cármen Rosa	237	STB	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Lucanas
47	SARMIENTO MARTINEZ, Rósulo Isaac	238	STC	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Lucanas
48	LOPEZ CANTORAL, Andrés Beltrán	243	STC	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Lucanas
49	CCOILLO HUAMAN, Javier	246	STB	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Lucanas
50	ATOCCSA HUISA, Sixto	254	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Lucanas
51	REMICIO CHAPARRO, Yesmi Yonatan	256	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Parinacochas
52	AYVAR CORONADO, Juan Ernesto	258	F-2	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Parinacochas
53	FRANCO BUSTAMANTE, Angel Eduardo	261	STB	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Parinacochas
54	ESPINOZA TORRES, Fabián	264	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Parinacochas
55	CCAYO VARGAS, Kenyi Danny	266	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Paucar del Sara Sara
56	DIAZ GARCIA, Julio Víctor	269	STD	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Paucar del Sara Sara
57	CHALCO MENDOZA, José Luis	279	STE	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Lucanas
58	PUMALLIHUA JANAMPA, William	280	STD	06/05/2022 al 31/05/2022	A.A. Huancasancos
59	CHONTA HUAMAN, Roe Elías	282	STA	06/05/2022 al 31/07/2022	A.A. Huancasancos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Reglamente del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los servidores contratados antes aludidos, no están comprendida en la Carrera Administrativo, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el presente contrato para funciones de carácter temporal por la modalidad de servicios personales para suplencia temporal por servicios personales concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma señalado en el artículo

primero de la presente resolución, sin que la Dirección Regional Agraria Ayacucho emita notificación alguna al respecto.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto además por las siguientes causales: retorno del titular a su plaza de carrera, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER. – que al vencimiento del plazo del periodo del presente contrato establecido en el artículo primero, los servidores contratados procederán a la entrega de sus cargos dentro del plazo previsto, sin exceder el presente Ejercicio Fiscal 2021 y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo Nº 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral Nº 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General Nº 006-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal 2.1.11.13: Contratos a plazo fijo: y, a la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA V°B° Ing. Víctor Curi León Director(e) Of. Planif. Ppto. AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA V°B° Abog. Mercedes Ocharamendia DIRECTORA

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA V°B° Lic. Adm. Ricardo R. Oncoy Artica DIRECTOR OADM AYACUCHO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS V°B° Abog. Pedro Parionia Nalvarte RESPONSABLE